CONVENIO MARCO	**222005**
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION	**2230268**
ASOCIADO	**LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA**
OBJETO	**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (TRANS, PID Y TS) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-HENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXO OPERATIVO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO.**
VALOR INICIAL	**EL VALOR DE LOS RECURSOS APORTADOS POR ENTERRITORIO AL CONVENIO, ASCIENDE A LA SUMA DE HASTA MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.044.006.416), INCLUIDOS COSTOS DE LEGALIZACIÓN, GASTOS, GARANTÍAS Y DEMÁS TRIBUTOS QUE SE CAUSEN CON OCASIÓN DE SU CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN**
PLAZO INICIAL	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CONTADO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERTECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN: MODIFICACION No. 1.

Nosotros**: LA EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL - ENTerritorio**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter financiero, del orden nacional, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con Nit. 899.999.316-1, con domicilio social en la Calle 26 No. 13-19 de la ciudad Bogotá D.C, en adelante denominado también **"El CONTRATANTE**", representada en este documento por **FABIAN DARIO ROMERO MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.523.034 expedida en Pacho (Cundinamarca), en su calidad de Subgerente de Operaciones conforme a la Resolución No. 07 del 16 de enero de 2023, con Acta de Posesión No. 01 de fecha 19 de enero de 2023, y de conformidad con la Resolución 15 del 19 de enero de 2023, según lo dispuesto por el Artículo 6 del Decreto 495 de 2019 de una parte y de la otra, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARÍA**, con Nit. 890.905.177-9, representado legalmente por el señor **HECTOR JAIME GARRO YEPES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.052.102 expedida en Betulia – Antioquia, quien actúa en calidad de Gerente como consta en el Decreto de Nombramiento No. **2020070001079** del 31 de marzo de 2020, posesionado ante el despacho del Gobernador del Departamento de Antioquia mediante Acta de Posesión del 1º de abril de 2020, quien actúa según las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y quien en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se denominará **EL ASOCIADO**; convenimos celebrar la presente, **MODIFICACION No. 1** al Contrato **2230268** de 2023, la cual se regirá por los siguientes considerandos y cláusulas:

CONSIDERANDOS

1. Que, ENTerritorio y el Fondo Mundial de lucha contra el Sida, la Tuberculosis y la Malaria suscribieron un Acuerdo de Subvención con el objeto de realizar la gestión del proyecto denominado "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", desde el 1 de noviembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

2. Que, ENTerritorio en el marco del Acuerdo de Subvención, suscrito con El Fondo Mundial, debe apoyar la implementación del modelo de prevención combinada, en la población clave priorizada (Personas transgénero, personas que ejercen trabajo sexual y personas que se inyectan drogas) de la ciudad de Medellín y su área conurbada, buscando con ello, apalancar la implementación de la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, con la cual se dictan disposiciones en relación con la gestión en salud pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación del plan de intervenciones colectivas (PIC), el cual incluye acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, tamizaje a poblaciones clave, canalización a servicios de salud e igualmente, apoyar la implementación de la Resolución 1314 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, por la cual adoptan los lineamientos para la realización de pruebas rápidas fuera del laboratorio clínico para el diagnóstico temprano de la infección por VIH, sífilis, hepatitis B y hepatitis C, y se establecen las condiciones del personal y reporte de datos para el cumplimiento de estos lineamientos apoyando en la reducción de las brechas en la respuesta nacional

3. Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) publicó el 16 de julio de 2021 un documento que contiene las directrices consolidadas sobre prevención, pruebas, tratamiento, prestación de servicios y seguimiento del VIH al que se le suman recomendaciones con un enfoque de salud pública. Específicamente, la OMS y ONUSIDA determinan que entre el 2025 y el 2030 se debe cumplir la meta 95-95-95, que exige que el 95% de todas las personas que viven con el VIH conozcan su estado serológico, que el 95% de las personas que conocen su estado serológico inicie el tratamiento y el 95% de los que reciben tratamiento logre una supresión de la carga viral.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. Que, Con base en lo anterior, se ha definido la necesidad de aunar esfuerzos tendientes a desarrollar el modelo de prevención combinada del VIH con enfoque comunitario en población clave: Personas que se inyectan drogas (PID), Trabajadores Sexuales (TS), y personas transgénero (TRANS) en la ciudad de Medellín y su área conurbada, mediante la suscripción de un convenio interadministrativo de cooperación con la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA**

4. Es así, que ENTerritorio y la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MARIA**, suscribieron el convenio No. 2230268 con el objeto de: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA IMPLEMENTAR EL MODELO DE PREVENCIÓN COMBINADA DEL VIH CON ENFOQUE COMUNITARIO EN POBLACIÓN CLAVE (TRANS, PID Y TS) EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN Y SU ÁREA CONURBADA, PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD", EN EL MARCO DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-HENTERRITORIO 3042 (CONVENIO NO. 222005), DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ANEXO OPERATIVO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONVENIO;** por un valor de aportes de ENTerritorio de hasta **MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.044.006.416),** incluidos costos de legalización, gastos, garantías y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración y ejecución; con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la aprobación de las garantías, hecho que sucedió el 27 de septiembre de 2023.

5. Que, mediante diligenciamiento del Formato de Novedades de Contratación Derivada F-PR-07, con radicado 20232300018449 de fecha 11 de diciembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo de Proyectos (e), el Gerente Unidad del Grupo de Desarrollo de Proyectos 3, y el Gerente del Convenio 222005, solicitan a la Subgerencia de Operaciones dar trámite a la modificación No.1 del Contrato 2230268, en el sentido de: a) Modificar la cláusula quinta – Esquema de desembolsos.

6. Que dicha solicitud está sustentada en*: "(…)* En mesa de trabajo con el ASOCIADO y los supervisores del Convenio Interadministrativo de Cooperación No. **2230268**, se revisó y analizó la viabilidad, conforme al nivel de avance y el mes de inicio del convenio, de incrementar esfuerzos, fortalecer equipos de trabajo y realizar un mayor número de actividades simultáneas para el cumplimiento de las metas de alcance de población con paquetes de servicios y pruebas rápidas de VIH, conforme a la cantidad de meses de ejecución para concluir el año 2023.

 Se Concluye en sesión de seguimiento de fecha 7 de diciembre de 2023 que se hace necesario redistribuir los desembolsos programados, con el fin de garantizar cubrir los pagos y gastos de la operación completa en los meses que restan del año.

 Se dará continuidad a la operación en los meses previos a la redistribución de desembolsos, con el fin de no afectar el cumplimiento de las metas, sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo restante, se prevé mayores esfuerzos a realizar, mayor número de actividades simultaneas que implicarán ajustes en los desembolsos fijos.

 Desde la supervisión técnica del Convenio se solicita a la Gerencia del Convenio, gestionar administrativamente la respectiva modificación, la cual se considera viable, si se tiene en cuenta que con este modificatorio no se afecta el presupuesto aprobado por el financiador, se mantienen las metas establecidas en el marco de desempeño del proyecto, buscando con esta medida el cumplimiento acordado entre las partes para el logro de los objetivos propuestos al Fondo Mundial.

 Se analizó que se requerirán mayores esfuerzos logísticos, técnicos y financieros, para lograr la cobertura territorial requerida y en consecuencia, el cumplimiento del alcance de población clave esperada en la ciudad de Medellín y su área conurbada. Para lo cual se plantea hacer una redistribución de los recursos en los meses que restan en el año, teniendo en cuenta que la fecha de inicio del convenio data del 27 de septiembre de 2023, por los mayores tiempos administrativos que se tomaron las partes para el cumplimiento de requisitos de ejecución, lo que ha ocasionado que las metas inicialmente programadas desde los términos de referencia para el mes de septiembre no se pudieran ejecutar, por lo que se hace necesario redistribuir este número de metas , en los meses restantes del plazo establecido parar la ejecución; ampliando la capacidad administrativa y logística para el logro de los objetivos.

 El ajuste en la distribución del presupuesto establecido en el esquema de desembolsos del Convenio por concepto de costos fijos, es indispensable para garantizar el financiamiento de las jornadas simultáneas que requerirán mayores esfuerzos logísticos, técnicos y financieros, para lograr la cobertura territorial requerida y en consecuencia, el cumplimiento del alcance de población clave esperada en la ciudad de Medellín y su área conurbada, con acciones de promoción, prevención y diagnóstico de VIH.

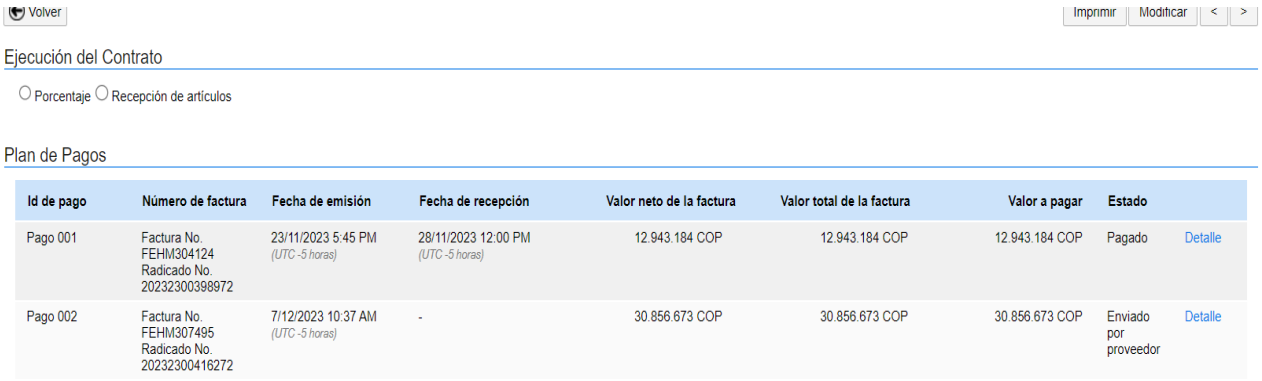
 Con estos ajustes en la distribución del presupuesto establecido en el esquema de desembolsos del Convenio, se busca el cumplimiento de las metas de la estrategia, lo que permitirá la reducción de la brecha de diagnóstico en la ciudad y la ampliación de cobertura de población que se beneficie de las acciones del del proyecto "Ampliación de la respuesta nacional al VIH con enfoque de vulnerabilidad", por el período de la Subvención. (…)"

7. Conforme el Manual Operativo del Proyecto en donde se estable los eventos que requieren de autorizaciones y validaciones del Fondo Mundial, esta redistribución de los desembolsos no requiere de la no objeción del organismo financiador, dado que no implica cambios en el presupuesto, se mantiene la estrategia aprobada por el Fondo Mundial.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

8. Que, el **Acta No. 8 de Seguimiento Convenio 2230268** de fecha 7 de diciembre de 2023, hace parte integral de esta solicitud; en la cual los supervisores técnicos del convenio y el asociado justifican y solicitan la modificación del convenio.

9. Conforme lo registrado en la plataforma SECOP II , se han realizados los siguientes pagos , por lo que es viable la redistribución de los desembolsos propuesta por las partes


Volver

Imprimir Modificar < >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	Factura No. FEHM304124 Radicado No. 20232300398972	23/11/2023 5:45 PM (UTC -5 horas)	28/11/2023 12:00 PM (UTC -5 horas)	12.943.184 COP	12.943.184 COP	12.943.184 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	Factura No. FEHM307495 Radicado No. 20232300416272	7/12/2023 10:37 AM (UTC -5 horas)	-	30.856.673 COP	30.856.673 COP	30.856.673 COP	Enviado por proveedor	Detalle

10. La modificación y demás disposiciones contenidas en el presente documento, no genera reconocimiento de gastos adicionales por concepto de mayores tiempos de supervisión, ni ajustes; ni purga eventuales incumplimientos que tenga o pudiera llegar a tener el Asociado frente a la ejecución de la estrategia para el cumplimiento de los compromisos establecido

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En atención a las anteriores consideraciones, las partes proceden a la suscripción de la presente **MODIFICACION No. 1**, la cual se rige por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA	DESCRIPCIÓN
PRIMERA: **Modificación CLÀUSULA QUINTA- ESQUEMA DE DESEMBOLSOS**	**CLÁUSULA QUINTA. - ESQUEMA DE DESEMBOLSOS: 1) ENTerritorio** desembolsará el valor del aporte de la siguiente manera: **Desembolsos año 2023:** I. **Por concepto de plan de trabajo, mapeo y cronograma:** Un (1) desembolso por valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 12.943.184)**, a la presentación de un plan de trabajo, que incluya un mapeo de zonas de intervención y un cronograma de actividades, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. II. **Por concepto de oferta de prevención, de diagnóstico y de vinculación a la atención:**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	a. Un (1) desembolso mensual por valor cada uno de **VEINTICUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($24.074.322)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. b. Dos (2) desembolsos mensuales por valor cada uno de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($48.148.644)** contra entrega de informe de actividades realizadas para la promoción y oferta de pruebas rápidas de VIH y la entrega de paquetes definidos de servicios a Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. c. Hasta **CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($180.560.840),** que se desembolsarán contra entrega de reporte mensual del abordaje directo de los tres grupos poblacionales priorizados Personas Transgénero (TRANS), Personas que se Inyectan Droga (PID) y Trabajadores Sexuales (TS), el cual se calculará mensualmente en razón a **$12.697** por persona alcanzada con paquete de servicios de prevención y a **$17.105** por persona que acceda a la prueba de VIH y conoce su resultado, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. III. **Por concepto de cumplimiento, efectividad y eficacia en la intervención:** a. Un (1) desembolso por valor de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.824.433)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para la captación de personas que no conocían previamente su diagnóstico y que permitieron alcanzar indicadores anuales de positividad de al menos 8,5% en personas transgénero, al menos 3,0% en personas que se inyectan droga y al menos 2,0% en trabajadores sexuales, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El 100% de este valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en las tres (3) poblaciones priorizadas. El 50% de ese valor se desembolsará si se alcanzan o superan los indicadores anuales de positividad en dos (2) de las poblaciones priorizadas. El 20% de ese valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual de positividad en solo una (1) de las poblaciones priorizadas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	b. Un (1) desembolso por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.879.533)** contra entrega de informe sobre las estrategias desarrolladas para lograr la vinculación a servicios de atención de VIH para las personas nuevas diagnosticadas, que aceptaron el acompañamiento, permitiendo alcanzar un indicador anual promedio de vinculación de las tres (3) poblaciones priorizadas de al menos el 90%, previa aprobación de la supervisión técnica del convenio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El 100% de este valor se desembolsará si se alcanza o supera el indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones del 90%. El 80% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 85% y el 89%. El 50% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 80% y el 84%. El 20% de este valor se desembolsará si se alcanza un indicador anual promedio de las tres (3) poblaciones entre el 75% y el 79%. No se desembolsará si se logra un indicador promedio anual de las tres (3) poblaciones, inferior al 75%. **PARÁGRAFO TERCERO**: Si no se alcanzan los valores mínimos de positividad no se desembolsará ningún valor por este concepto **PARÁGRAFO CUARTO:** El desembolso de los recursos aportados por **ENTerritorio** se efectuará en la cuenta que **EL ASOCIADO** tenga a su nombre para el manejo de estos, mediante trasferencia electrónica vía ACH, previo diligenciamiento y envío por parte de **EL ASOCIADO** del formato de autorización para Abono Directo a Cuenta. **PARÁGRAFO QUINTO:** El aporte en especie del **ASOCIADO** lo ejecutará directamente y cumplirá con sus actividades de acuerdo con lo previsto en el documento de Términos de Referencia que hace parte integral del presente convenio.
SEGUNDA: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS	EL ASOCIADO deberá notificar a la aseguradora que ampara el Convenio, sobre este modificatorio y remitir a ENTerritorio documento soporte de notificación.
TERCERA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS.	Las demás disposiciones términos y condiciones del CONVENIO, no modificadas por el presente documento continuarán vigentes rigiéndose por lo estipulado en el Convenio Original
CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución no requiere requisito adicional.

En constancia de lo anterior, las partes suscribimos la presente modificación, en la Ciudad de Bogotá, D.C., a los veintiseis (26) dias del mes de diciembre de 2023.

POR ENTErritorio

FABIAN DARIO ROMERO MORENO
Subgerente de Operaciones

POR EL ASOCIADO

HECTOR JAIME GARRO YEPES
C.C. No. 71.052.102 expedida en Betulia – Antioquia
Gerente

Proyectó: Emir Rubiela Benítez Morales–Contratista Grupo de Proyectos 3 ENTerritorio
Revisó: Diego Fernando Rodríguez Garzón - Abogado Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio
Lina A. Carreño A - Gerente de Unidad Grupo Gestión Contractual ENTerritorio
Marcela Zuluaga Velez - Abogada Subgerencia de Operaciones – ENTerritorio
Ricardo Barrera Vesga- Contratista Grupo Gestión Contractual Subgerencia de Operaciones ENTerritorio

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA